

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 30 de junio de 2022.

R/D N° 130/2022

**VISTO:** Que el artículo 628 de la Ley N° 19.355 faculta al INUMET a determinar compensaciones salariales al personal que integra sus cuadros funcionales, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.158.

**RESULTANDO I:** Que es necesario para el INUMET la reimplementación del portal web, utilizando tecnología de última generación en la cual el personal tiene conocimiento y experiencia.

**RESULTANDO II:** Que se entiende que el Sr. Matías Méndez, puede aportar con capacidad técnica y experiencia a esta tarea, particularmente a la migración del sistema de gestión de contenidos Drupal.

**CONSIDERANDO:** Que en base a lo expuesto precedentemente se entiende necesario aprobar el pago de una compensación salarial hasta el próximo 31 de diciembre de 2022, la cual ascenderá al equivalente a de \$ 9.740 (pesos uruguayos nueve mil setecientos cuarenta) nominales.

**ATENTO:** A lo dispuesto en el artículo 628 de Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

### EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE

- 1º) APROBAR el pago de una compensación salarial al Sr. Matías Méndez, la cual ascenderá a la suma de \$ 9.740 (pesos uruguayos nueve mil setecientos cuarenta) nominales, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 2º) Dicha compensación se imputará con cargo al objeto del gasto 042 511.
- 3º) NOTIFÍQUESE al interesado.
- 4º) COMUNÍQUESE al Área de Administración, para su remisión a la División Gestión Humana, a los efectos correspondientes.

**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay



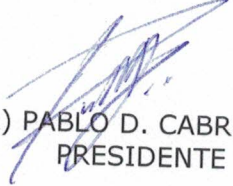
RAÚL F. COSTA  
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES  
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA  
PRESIDENTE